



SELLO TERCERO. TREINTA
Y QUATRO MIL SEISCIENTOS Y NO
VENTA Y SEIS.

DON Carlos, por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sici-
lias, de Gerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de
Murcia, de Jaen, Conde de Rosellon, Señor de Viz-
caya, y de Molina, &c. Conde de Belmonte, Su-
perintendente, y Administrador General de mis ren-
tas Reales, y Servicios de Millones de la Ciudad de
Murcia, y su Reynado, y à los Administradores par-
ticulares de estos Servicios, y otras qualesquier mis
Justicias, Jueces, Ministros, y personas à quienes en
qualquier manera tocare el cumplimiento de lo en
esta mi Carta de Recudimiento contenido, y fueris
requeridos con ella, ò su traslado, firmado de D. Juan
de Jubindo mi Secerario, y Escriptano Mayor de
Rentas de Millones (à que mando se dà la misma fe
que al original:) Sabed, que à Don Sebastián de Piña
Mazorra, mi Secerario, y Proveedor General de la
Polvora de las fabricas del dicho Reyno de Murcia,
estàn arrendadas las Rentas de las sisas de los servi-
cios de veinte y quatro Millones, ocho mil Soldados,
y derechos de velas de sebo del consumo de la dicha
Ciudad de Murcia, y demàs Ciudades, Villas, y Lu-
gares, Ventas, y Caserías comprehendidas en su Rey-
nado, sin incluíse en dicho arrendamiento los dere-
chos que se causaren de lo que saliere por la mar,
aunque sea para el consumo de Armadas, y Galeras,
que estuvieren en el Puerto; y tampoco los dere-
chos que correspondieren à las raciones de la gente

A de